9.328

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1°.- Institúyase la distinción **Enrique Angelelli** para ser otorgada a personas que se destaquen por su vocación democrática, de solidaridad y de servicio en nuestra Provincia, a pesar de no participar activamente en partidos políticos.-

ARTÍCULO 2°.- Créase un Comisión Legislativa de Evaluación y Nominación, que tendrá por función principal postular ante la Cámara de Diputados a los ciudadanos que ameriten dicha distinción para el posterior otorgamiento del Diploma correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que origine la mencionada distinción, se imputarán a la partida específica del Presupuesto que se asigne a la Cámara de Diputados anualmente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **DÉLFOR AUGUSTO BRIZUELA.-**

L E Y Nº 9.328.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO